

vista de la mocion que hizo el Sr. Garcia Clemencia p.<sup>a</sup>  
 que se evitan en lo sucesivo estos señalamientos sin con-  
 conocimiento de los dueños del edificio y que solo produccion  
 dos resultados perjudiciales á la corporacion, cuales eran  
 el disponer sin su conocimiento de lo que á la sociedad  
 pertenece sinica y exclusivamente y deteriorar con la  
 afluencia de gente que concurre á estos actos, las obra,  
 ejecutadas en el edificio por cuenta de los fondos propi-  
 arios de la corporacion; dar comision al Sr. Director  
 á fin de que en tiempo oportuno y valiendose de los  
 medios que estime mas convenientes, procure cortar la  
 antigua costumbre de disponer de la casa de la Socie-  
 dad, como si el edificio fuera de la pertenencia del  
 Estado, la Provincia ó del Municipio, en cuyos unico  
 casos podria el Gobierno ó su delegado, destinarse á el  
 uso que mejor le pareciera.

Junta publica  
 (Comision.)

El Sr. Director previene á la Sociedad la propo-  
 sicion siguiente: En conformidad á lo prevenido en  
 el art. 141 de los Estatutos, y con motivo de no ser ya  
 posible la celebracion de la Junta publica que estava  
 acordada para el dia 19 de este mes, propongo á la  
 Sociedad se prorogue dicha Junta para igual  
 dia del año entrante; y que para llevarla á debido  
 efecto se nombre una comision especial que redact  
 el correspondiente Programa ofreciendo los premissos  
 siguientes:

Programa.

1.º Instruccion Primaria para alumnos de